



Expte. C-46-18 CONCEJAL RAMIRO JUAN LLAN DE ROSOS. BLOQUE INTEGRACION CIVICA PERGAMINENSE. Proyecto de Comunicación. Ref.: Cambios de recorridos por la empresa La Nueva Perla S.R.L.-

**VISTO:**

El contrato de concesión otorgado por el Municipio de la Ciudad de Pergamino a la Nueva Perla S.R.L. con fecha 31 de marzo del 2002; la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; los cambios de recorrido por parte de la Empresa concesionaria; el reclamo de los vecinos del Barrio Otero de Pergamino; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Empresa La Nueva Perla S.R.L. ha incorporado nuevos vehículos, que son de mayor porte en comparación a los que se utilizaban hasta la fecha.-

Que la Empresa estableció nuevos recorridos. El fundamento esgrimido por la concesionaria, es que al ser estos nuevos vehículos más amplios, necesitan más espacio para circular con normalidad.-

Que los vecinos del Barrio Otero de nuestra localidad se han manifestado en contra del cambio de recorrido del transporte urbano de pasajeros, debido a que esa medida los afecta directamente. Los mismos tienen ahora una distancia mucho mayor ya sea para el acceso al transporte público, como para el descenso del mismo, con todas las consecuencias que de ello se deriva en su perjuicio, como por ejemplo la inseguridad, el mayor insumo de tiempo, entre otras.-

Que el nuevo recorrido es por la calle Padre Galli, que actualmente ha sido repavimentada.-

Que los vecinos afectados requieren y solicitan que la línea de colectivo respectiva pase por la calle N° 105 o por la Ruta N° 32.-

Que no obstante ello, reconocemos que es necesario realizar las refacciones pertinentes en la calle N° 105, y contamos con que ello se realice.-

Que esta modificación los afecta como usuarios del servicio de transporte público, incidiendo negativamente en su vida de relación, ya sea para dirigirse a sus respectivos trabajos y a los niños niñas y adolescentes en su ida y venida a los centros educativos.-

Que la Cláusula Séptima del Contrato de Concesión firmado entre el Municipio y la Empresa establece en cuanto a la fiscalización del servicio que: *"La concedente tiene derecho a fiscalizar la adecuada prestación del servicio que por el presente se concede, para lo cual podrá exigir de la Empresa la presentación de toda clase de documentación referida a la prestación del servicio en el término de cinco días hábiles a contar de la fecha de recepción del requerimiento..."*

Que el recorrido que realizan las diferentes líneas de colectivos es un elemento esencial de la prestación del servicio público de transporte urbano de pasajeros. El trazado de los mismos debe permitir el acceso a los diferentes barrios de nuestra ciudad y no por el contrario dificultarlo.-

Que la empresa concesionaria no puede tomar este tipo de decisiones unilateralmente, ya que modifican y afectan a los vecinos.-

**POR LO EXPUESTO:**

El Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Pergamino, en la Primera Sesión Ordinaria, celebrada el día 10 de Abril de 2018, aprobó por unanimidad sobre tablas la siguiente

**COMUNICACIÓN:**

**ARTICULO 1º:** Solicitar al Departamento Ejecutivo que ejerza las facultades de -----fiscalización otorgadas por la cláusula séptima del contrato de concesión

suscripto con La Nueva Perla S.R.L. y realice las gestiones pertinentes y oportunas para dar respuesta a los reclamos de los vecinos del Barrio Otero.-

**ARTICULO 2º:** Solicitar al Departamento Ejecutivo que gestione los medios necesarios -----para que cualquier cambio en el recorrido del servicio de transporte urbano de pasajeros sea efectuado con la anuencia de la Comisión de Tránsito, Transporte y Servicios Públicos del Honorable Concejo Deliberante, con excepción de aquellos cambios que sean transitorios y/o temporales.-

**ARTICULO 3º:** De forma.-  
-----

PERGAMINO, 11 de Abril de 2018.-

**COMUNICACIÓN N° 3110/18**

  
**DIEGO BASANTA**  
Secretario  
Honorable Concejo Deliberante  
PERGAMINO



  
**EDDO A. PASCOT**  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
PERGAMINO